

SECRETARIA: 23 de febrero de 2021, a despacho el proceso ejecutivo No. 2020-00061, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y la demandada guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en la sentencia proferida el 22 de septiembre de 2020. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía
Radicado:	2020-00061
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada:	LUZ ADIELA CASTAÑO GONZALEZ
Interlocutorio:	079

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se encuentra a ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 22 de septiembre de 2020, SE APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0afe60ddf3cfe6fc470432c5110085ec4bfee62a1c37791950be52119322d008

Documento generado en 23/02/2021 04:07:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>